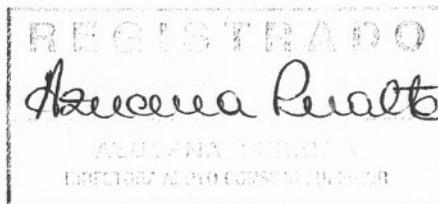




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



618

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 111/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, correspondiente al alumno Alfredo Mario TAPIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 2001 asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 111/2003 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

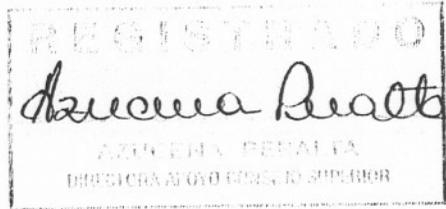
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 111/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y ratificar la inscripción al período lectivo 2001 en las asignaturas Organización Industrial y Organización de la Calidad, eximiéndolo de la correlatividad



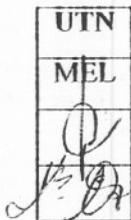
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



existente con Economía, al alumno Alfredo Mario TAPIA, con Legajo N° 5175, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 618/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento